



Expediente n.º: 590/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista propuesta efectuada en fecha 18 de junio de 2020 Propuesta conjunta presentada por las Concejales-Delegadas de Promoción Cultural y participación Ciudadana

Considerando la competencia que para los Alcaldes reconoce el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes BASES

MERCADILLO DE OBJETOS DE SEGUNDA MANO DE GINES

Bases de Participación durante los meses de verano de 2020:

1º.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

a) El Mercadillo de Segunda Mano de Gines, durante los meses de verano se celebrará los próximos días 4 de julio, 1 de agosto y 5 de septiembre (el primer sábado de cada mes) en el Parque Municipal “Concejala Dolores Camino” de la localidad, en horario de 19:30 a 01:00 horas y abierto a toda persona.

2º.- INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STAND

a) Podrán participar en el mercadillo, todas aquellas personas mayores de edad, que realicen la solicitud en el Registro Municipal en tiempo y forma, que cumplan los requisitos establecidos y cuya solicitud haya sido aceptada por el Ayuntamiento de Gines según los procedimientos establecidos.

b) Todas las personas interesadas en participar deberán formalizar su solicitud de participación. El plazo de inscripción será de diez días naturales. Se iniciará el cómputo con once días naturales con anterioridad al día de la celebración del mercadillo, de este modo se excluye el día mismo de la celebración del evento y el día anterior del mismo. Es decir, no se puede proceder a la inscripción en el mercadillo ni el día de celebración ni el inmediatamente anterior. A lo largo del día de la celebración del mercadillo, se llevará un proceso de comprobación a todos los stands allí presentes para regular que todo el proceso previo a la autorización del puesto, incluyéndose el pago de las tasas municipales correspondientes, han

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402





sido efectuados, evitando así la instalación de stand no permitidos. En el caso de detectar el no cumplimiento de las mismas, dicho puesto será retirado en el acto por la autoridad competente.

c) El pago de las tasas correspondientes podrá realizarse mediante pago en el Ayuntamiento con tarjeta o ingreso en el número de cuenta **ES62 3187 0124 9810 9213 2529** indicando en el concepto: **mercadillo segunda mano + mes en el que se inscribe** (preferiblemente pago telemático)

d) Las tasas abonadas solo se devolverán en caso que sea el Ayuntamiento quién anule la celebración del Mercadillo de objetos de segunda mano por motivos de fuerza mayor. En ese caso, las personas participantes deberán presentar la solicitud para la devolución de las tasas en el registro del Ayuntamiento de Gines.

e) Las solicitudes, deberán ser entregadas en la Biblioteca Municipal C/ Virgen del Rocío, 2 (teléfono: 954714202) en horarios, **lunes a viernes de 9.30h. a 14.30h.** o a través del siguiente correo electrónico: **biblioteca@aytogines.es** en el plazo fijado, y con el modelo de solicitud que se especifica en estas bases. Se adjuntará a la inscripción el justificante de pago por el alquiler del espacio público.

f) Podrán inscribirse particulares, entidades y asociaciones. Solo podrán presentar una solicitud por persona, entidad o asociación.

g) La presencia de menor(es) de edad en el stand como ayudante en la venta, estará permitida, siempre y cuando la persona responsable de dicho stand solicitado y asignado, esté presente. Siempre bajo la responsabilidad del expositor mayor de edad.

h) El orden de inscripción (fecha/hora) garantizará su participación en el Mercadillo de Segunda Mano de Gines.

i) Cada stand tendrá su número asignado. La ocupación del espacio de cada puesto será asignada por la organización en el orden de inscripción correlativa. En el momento del montaje, (entiéndase 90 minutos antes del comienzo) se irán nombrando a cada una de las personas inscritas. En el caso de no encontrarse presente, ésta pasará al último puesto del listado para la ocupación del espacio.

j) Los expositores no podrán ocupar un mayor espacio del ofrecido y aprobado por el Ayuntamiento. Tendrán un espacio máximo de **2 mts de largo x 2 mts de ancho** (4m²). La tasa que otorga el derecho a ocupar un stand (según refleja el epígrafe 2 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 13 “Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico”) **es de 3 euros por m²**. Dicha tasa será abonada en efectivo o a través de tarjeta de crédito en el Ayuntamiento o en el número de cuenta anteriormente mencionado.

k) Los expositores participantes serán informados de las medidas de seguridad que se establecerán, y que serán de obligado cumplimiento.

l) El montaje tendrá lugar el mismo día una hora y media antes de su comienzo. Todos los expositores deberán traer su material e infraestructura para el montaje incluida iluminación. Así mismo, las personas participantes se comprometerán a seguir una estética que les será indicada por la organización; preferiblemente colocando carpas, jaimas o sombrillas en tonos





beige o blanco y mantel blanco para las mesas donde se coloquen los objetos a la venta.

m) No se permitirán objetos expuestos en el suelo ni fuera del espacio delimitado de cada stand. La ropa deberá estar bien colocada en mesas, estanterías o percheros y el resto de objetos sobre mesas u otros soportes similares para su correcta exposición.

n) Ese día, durante la muestra, los expositores deben hacerse cargo de la limpieza de sus stands, así como de la suciedad que estos produzcan en el desarrollo del mercadillo.

ñ) Las medidas de seguridad con respecto a la situación de pandemia por Covid 19 son las recogidas en la normativa vigente y aplicable en cada momento de la celebración del mercadillo de segunda mano y **es responsabilidad de las personas inscritas en el mismo ser conedores de las medidas establecidas por la autoridad sanitaria competente**, ya sea autonómica o estatal, así como el efectivo cumplimiento de las mismas.

3º.- PRODUCTOS U OBJETOS PROHIBIDOS PARA LA VENTA

El carácter del mercadillo es **EXCLUSIVAMENTE** de segunda mano; es decir productos u objetos que han sido usados al menos una vez, y se debe ofrecer en un estado de buen funcionamiento, o se encuentren fuera de stock.

Estarán totalmente prohibido la venta de:

- a) Productos de alimentación, toda clase de comidas y bebidas destinada a cualquier ser vivo.
- b) Cualquier producto u objeto que necesite una licencia para poder ser vendido, incluyendo todo tipos de armas. armas blancas, cuchillos, navajas, etc..
- c) Cualquier producto u objeto envasado que contengan gases, líquidos; o que supongan un riesgo de peligro para las personas que visiten el mercadillo o disfruten del Parque Municipal en ese día.
- d) Animales vivos.
- e) Cualquier producto u objeto, envasado en su estado original y/o con su etiqueta original.
- f) Cualquier producto u objeto que se encuentre roto o en mal estado.
- g) Cualquier producto u objeto cuya propiedad legal no fuera del expositor o no tuviera expresa la autorización del propietario para la venta del mismo.
- h) Cualquier producto u objeto que tiene su origen en la piratería (DVDs, películas, videos, etc..) cuya propiedad haya sido obtenida por vías ilegales.

Los participantes que expongan objetos o materiales nuevos y no cumplan las condiciones / normas durante el desarrollo del mercadillo, serán excluidos de la participación por la autoridad competente.

4º.- OBLIGACIONES PARA LAS PERSONAS EXPOSITORAS DE VENTA

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 3GSTDXSCDJFPDY66PGAY2JTX | Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Las personas participantes del Mercadillo de objetos de Segunda Mano se comprometen a:

- a) Exponer su material de venta el primer sábado del mes en curso en el horario establecido, en el lugar asignado, el cual no incluye ninguna decoración por parte del ayuntamiento. Es la propia persona interesada y responsable del stand asignado quien le corresponderá hacerse cargo del montaje, desmontaje, iluminación y decoración en su totalidad, siempre dentro de la normativa del mercadillo.
- b) Recoger todo material no vendido al cierre del mercadillo. Dispondrán de una hora para dejar el lugar asignado tal como lo encontraron, limpio y adecentado.
- c) No ofrecer, vender o regalar productos u objetos señalados en la lista de mercancías prohibidas. Serán intervenidos por la organización y penalizado con el cierre inmediato del stand.
- d) No utilizar objetos o aparatos para hacer o reforzar el volumen de la publicidad verbal, ni aparatos de música, o todo que haga más volumen que la propia voz humana.
- e) No utilizar pancartas ni espacios para exponer material fuera del área asignada y destinada al stand. No obstaculizar el paso para el público y viandantes del parque.
- f) A que los objetos a vender estén en un estado normal de uso; no excesivamente sucios o sobre todo no rotos. La organización no se hará responsable del estado del material del expositor pudiendo solo advertir a la persona vendedora que estas bases se cumplan.
- g) Permanecer en el stand durante los horarios del mercadillo.

5.- ANULACIÓN EN CASOS DE RIESGOS CLIMATOLÓGICOS

En el caso de previsión climatológica adversa, o en caso de cierre del parque por previsiones de riesgos meteorológicos, la organización podrá anular el mercado, sin la obligación de posponer la actividad a otra fecha. La organización avisará el día anterior a las personas expositoras por correo electrónico y/o teléfono y en la página web del Ayuntamiento de Gines.

Al ser el Ayuntamiento quien comunique la suspensión de la actividad por causas de fuerza mayor, las personas participantes podrán solicitar la devolución de las tasas abonadas o reservarlas para la celebración del próximo mercadillo el mes siguiente.

En caso que durante la celebración del mercadillo desarrollase mal tiempo, donde se pusiera en peligro la integridad de las personas allí presentes, la organización podrá anular el mercado, sin la posibilidad de trasladarse a otra fecha ni solicitar la devolución de las tasas.

6.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

a) La organización no será responsable del acuerdo entre público y el vendedor. La organización no será interlocutora ni mediadora.



b) La organización no será responsable del estado del material expuesto por los participantes ni por las condiciones y precios de venta del material.

c) La organización no será responsable de cualquier daño, directo o indirecto, robo del material expuesto y que se produzca en el recinto del mercadillo, durante las horas del mismo, incluido el tiempo necesario para el montaje y desmontaje.

d) La organización no será responsable de cualquier daño, directo o indirecto, que puede producirse por cualquier condición atmosférica el día del mercadillo.

e) Cada participante será responsable ante sus compañeros y compañeras o ante el público, de cualquier daño o lesión, directo o indirecto, resultante de una mala posición o sujeción de los materiales que hayan traído y expuesto en su stand, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad tipificada.

7.- DISPOSICIONES GENERALES

a) La organización se reservará el derecho de fotografiar o grabar con video a expositores y mercancías expuestas en los stands, pudiéndose utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

b) La organización se reservará el derecho de excluir a personas que no cumplan las condiciones recogidas en las bases en el momento de formalizar la inscripción.

c) Cualquier producto u objeto que supere las medidas establecidas para el stand se expondrá en foto, acordando su venta posterior entre las partes. Ejemplo: armarios, mesas...

d) No se podrá introducir vehículos para la carga y descarga de los materiales a vender dentro del Parque Municipal, por lo deberán realizarse desde las puertas de acceso al recinto

e) Estas bases son de obligado cumplimiento por todos y cada una de las personas expositoras y se asumen el cumplimiento de las mismas al solicitar la participación en el Mercadillo de objetos de Segunda Mano. Cualquier transgresión de las mismas podrá conllevar al cierre del stand y a la exclusión y no participación en futuras ediciones.

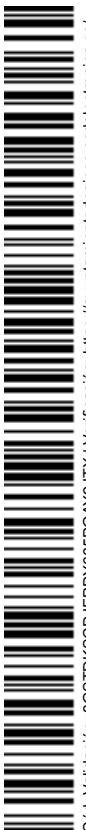
TERCERO: Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el tablón de anuncios de la sede electrónica y Portal de Transparencia

CUARTO: Este Decreto producirá efectos desde el momento de su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Gines

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 3GSTDKSCDJFPDY66PGAY2JTX | Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5